SUMINISTRO DE CUATRO (4) COMPUTADORES, DE CARACTERÍSTICAS CORPORATIVAS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TUTA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 21 del Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021, modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", el cual fue modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024.

La E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo Nº 004

de 26 de mayo de 2021 o estatuto de contratación, así como lo regulado en la resolución No. 011 de primero (01) de septiembre de 2021 o manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta, como Empresa Social del Estado encargada de la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, requiere contar con infraestructura tecnológica adecuada que permita el desarrollo eficiente, oportuno y continuo de sus procesos misionales y de apoyo.

Actualmente, parte de los equipos de cómputo utilizados por la entidad presentan un avanzado estado de obsolescencia tecnológica, caracterizado por bajo rendimiento, limitaciones en capacidad de procesamiento, almacenamiento insuficiente, incompatibilidad con las nuevas versiones de los sistemas de información institucionales y frecuentes fallas técnicas que afectan la continuidad de las actividades diarias.

Estas condiciones impactan directamente la operación de áreas estratégicas como consulta externa, admisiones, facturación de servicios de salud, gestión financiera, contratación estatal, talento humano, archivo, sistemas de información, reporte de indicadores, manejo de la historia clínica electrónica, interoperabilidad con plataformas institucionales y el cumplimiento de los requerimientos de los diferentes entes de inspección, vigilancia y control.

De igual manera, la impresión permanente de documentos administrativos y asistenciales constituye una actividad indispensable dentro del funcionamiento institucional, toda vez que diariamente se generan órdenes médicas, consentimientos informados, soportes de facturación, informes, resoluciones, contratos, historias clínicas, reportes a entidades gubernamentales y demás documentos oficiales que requieren impresión con calidad, rapidez y bajos costos operativos.

La ausencia de equipos modernos o la utilización de equipos con fallas genera retrasos en la atención al usuario, incremento en los tiempos de respuesta, interrupciones en la prestación de los servicios, mayores costos de mantenimiento, riesgos de pérdida de información institucional y disminución de la productividad del talento humano.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar el proceso contractual para la adquisición de cuatro (4) computadores Todo en Uno de uso corporativo y una (1) impresora multifuncional, con especificaciones técnicas que permitan satisfacer las necesidades actuales de la entidad, garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud y fortalecer las capacidades tecnológicas de la institución.

2.1. Descripción especifica de la necesidad:

La E.S.E. Puesto de Salud San Miguel requiere fortalecer su plataforma tecnológica mediante la renovación parcial de los equipos informáticos destinados al desarrollo de actividades administrativas y asistenciales, teniendo en cuenta que varios de los equipos actualmente instalados han cumplido su ciclo de vida útil, presentan constantes fallas de funcionamiento y no ofrecen el rendimiento necesario para soportar la operación de las aplicaciones utilizadas por la entidad.

La adquisición de cuatro (4) computadores Todo en Uno permitirá dotar las dependencias que desarrollan actividades críticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, gestión administrativa, contratación estatal, facturación, tesorería, contabilidad, atención al usuario y demás procesos institucionales, facilitando el acceso oportuno a los sistemas de información, reduciendo tiempos de procesamiento, mejorando la productividad del personal y garantizando la seguridad y disponibilidad de la información.

Igualmente, la adquisición de una impresora multifuncional con sistema de tanque de tinta permitirá optimizar los procesos de impresión, copiado, escaneo y digitalización documental, disminuyendo significativamente los costos de operación frente a equipos convencionales, mejorando la eficiencia administrativa y asegurando la disponibilidad permanente de un equipo con capacidad para atender la demanda institucional.

Los equipos objeto de adquisición cuentan con características técnicas acordes con las necesidades de la entidad, incluyendo procesador Intel Core i5 de última generación, memoria DDR5, unidad de estado sólido (SSD), sistema operativo Windows 11 Pro y garantía del fabricante, elementos que garantizan un adecuado desempeño, mayor vida útil y compatibilidad con los programas utilizados por la institución.

Con esta adquisición se busca fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E., mejorar la calidad de la gestión administrativa y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, celeridad, continuidad y calidad que orientan la función administrativa y la prestación del servicio público de salud, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando mejores condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: SUMINISTRO DE CUATRO (4) COMPUTADORES, DE CARACTERÍSTICAS CORPORATIVAS Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TUTA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y

MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD.

3.2. Alcance: Dar cumplimiento a los procesos misionales y administrativos de la ESE San Miguel de Tuta.

3.3. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas: La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 43211507 Producto : Computadores de escritorio; Código UNSPSC 43212110 Producto : Impresoras de múltiples funciones

3.4. **Plan de adquisiciones:** La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Tipo de contrato: Contrato de suministro

4.2. Plazo de ejecución: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

4.3. Lugar de ejecución: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Tuta, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

4.4. Especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. No aplica.

4.4. Valor del contrato: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (11.550.000,00) M/cte.

El presente contrato incluye IVA, tasas y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

4.5. Rubro presupuestal:

La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA** queda obligada en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N° 21201010030302-121000 Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, conforme al CDP No. 202607028 del 22 de julio de 2026.

4.6. Forma de pago: La E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta cancelará al contratista el valor del contrato **en un (1) único pago por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000,00)**, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de los siguientes documentos:
i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1273 de 2018 "en relación al pago y retención de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de trabajadores independientes …" y la ley 1955 de 2019. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.
PARAGRAFO 1: LA E.S.E. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

4.7. Supervisión: La cumplirá quien se desempeñe en el cargo de tesorero de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2021 o estatuto de contratación, el supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4.8. Obligaciones generales del contratista:
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.
12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

4.9. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar cuatro (4) computadores Todo en Uno y una (1) impresora multifuncional, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con sus respectivos accesorios.
3. Entregar los equipos dentro del plazo establecido en el contrato, en las instalaciones de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta.
4. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
5. Hacer entrega de los equipos con los sistemas operativos, licencias, controladores, manuales, cables, accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
6. Garantizar que los equipos cumplan con las características técnicas ofrecidas y aceptadas por la entidad.
7. Otorgar la garantía mínima del fabricante por el término ofrecido, respondiendo por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento que se presente durante dicho período.
8. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, reparación o reemplazo de los equipos cuando se presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación.
9. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier equipo que presente daños, defectos o incumpla las especificaciones técnicas exigidas.

10. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo.
12. Presentar la factura electrónica y los documentos requeridos para el trámite del pago.
13. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
14. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación, cuando esta última sea procedente.
15. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

4.10. Obligaciones generales de la ESE: La Empresa se compromete a:
1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. Parágrafo 1. Viáticos: La E.S.E. pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados previa aprobación del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la escala de viáticos vigente para los funcionarios de la Entidad, y con base en el valor mensual de los honorarios.
4. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SAN MIGUEL DE TUTA adoptado mediante Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA", el cual fue modificado por el Acuerdo No. 017 de 16 de diciembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 2021 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de contratación directa cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indica el Acuerdo Nº 004 de 26 de mayo de 2021 lo siguiente:

"***ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***. *Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*

26.1. Contratación Directa.
(…)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*

27.1. Por la cuantía:

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 50 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.

27.2. Por la naturaleza:
27.2.1. Para prestación de servicios profesionales …".

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta realizó el correspondiente estudio del mercado con el propósito de establecer el valor estimado del contrato para la adquisición de equipos tecnológicos requeridos por la entidad.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores con experiencia en el suministro de equipos de cómputo y periféricos, verificando que las especificaciones técnicas de los bienes ofertados correspondieran a las necesidades institucionales y a las condiciones del mercado.

Como resultado del estudio de mercado se obtuvo una propuesta económica que cumple con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, cuyos valores son los siguientes:

ITEMS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Computador Todo en Uno Corporativo	4	$2.500.000	$10.000.000
Impresora Multifuncional EcoTank	1	$1.550.000	$1.550.000
TOTAL			$11.550.000

El valor total asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000,00). Dicho valor incluye el suministro de los bienes, transporte, cargue, descargue, entrega en las instalaciones de la E.S.E., garantías, impuestos, costos administrativos, utilidad del contratista y todos los demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La entidad considera que el presupuesto oficial refleja los precios vigentes del mercado para bienes con las características técnicas requeridas, resultando razonable, proporcional y acorde con los principios de eficiencia y economía en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000,00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad.

Como resultado del estudio de mercado adelantado por la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta, se obtuvo una propuesta económica presentada por CÓMPUTO TOTAL, identificado con NIT 74.374.584-3, la cual fue objeto de revisión técnica y económica por parte de la entidad.

Si bien durante la etapa de estudio del sector se adelantaron las gestiones para obtener información del mercado, únicamente se recibió una (1) cotización, circunstancia que no impide el desarrollo del presente proceso de contratación, toda vez que la normatividad vigente no

exige un número mínimo de ofertas para determinar el presupuesto oficial o adelantar procesos de selección de mínima cuantía, siempre que la entidad cuente con elementos suficientes para establecer que el valor corresponde a condiciones normales del mercado y satisfaga la necesidad identificada.

La propuesta presentada cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas por la entidad, ofrece equipos con características acordes a las necesidades institucionales, incluye garantía del fabricante, plazo de entrega, y contempla todos los costos asociados al suministro de los bienes, tales como impuestos, transporte y demás gastos necesarios para su correcta ejecución.

Adicionalmente, la entidad verificó que los valores ofertados son razonables y guardan correspondencia con los precios de mercado para equipos de similares características, evidenciándose que el valor total ofertado de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000,00) resulta proporcional, adecuado y conveniente para los intereses de la E.S.E.

En consecuencia, la entidad considera que la propuesta presentada constituye la oferta más favorable para satisfacer la necesidad institucional, por cuanto cumple integralmente los requisitos técnicos, económicos y de oportunidad establecidos, garantizando el adecuado suministro de los bienes requeridos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

1 Propuesta económica
2 Cédula de ciudadanía
3 Hoja de Vida (Formato Único Función Pública) SIGEP II
4 Formato de Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés (SIGEP II)
5 Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
6 Certificado de medidas correctivas RNMC (Policía nacional)
7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (No mayor a 3 meses)
8 Certificado de antecedentes sexuales (Inhabilidad por delitos sexuales) (No mayor a 3 meses)
9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (No mayor a 3 meses)
10 Registro de deudores morosos REDAM. (No mayor a 3 meses)
11 Certificado de antecedentes de la profesión, en caso de que aplique. (No mayor a 3 meses)
12 Examen médico ocupacional (No mayor a 3 años)
13 Certificado de antecedentes Profesionales si aplica (No mayor a 3 meses)
14 Soportes estudios
15 Soportes experiencia (certificación de experiencia o copia de contratos)
16 Tarjeta profesional (Si aplica)
17 Registro Único Talento Humano en Salud RETHUS (Personal de Salud)
18 Cursos según resolución 3100 de 2019
RCP básico (Auxiliar de Enfermería y Médicos)
RCP Avanzado (Médico y enfermera)
Primeros auxilios (Conductor TAB)
Atención a víctimas de Violencia sexual (Aplica para el Personal de Salud)

Atención a víctimas de ataques con agentes químicos (Equipo TAB) (Aplica para el Personal de Salud)

19 Carné de vacunas: Covid-19 mínimo 5 dosis, tétano difteria, Hepatitis B esquema completo, Fiebre amarilla, Influenza, sarampión y rubeola o triple viral. (Aplica paraPersonal de Salud)

20 Certificado o constancia de afiliación a salud y pensión (en su defecto, aportar planilla del mes anterior)

21 RUT

22 Cuenta bancaria

23 Libreta militar Hombres < de 50 años

24 Licencia de conducción (cuando aplique)

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA**,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y

de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

8.1. Matriz de riesgo:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													d	Impacto	del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
2	Especifico	Externo	Contratacion	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecucion	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
7	General	Interno	Ejecucion	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o superviso	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el	Mediante los informe solicitados	Mensual

						en la mejora de la eficiencia						r						riesgo		
9	General	Externo	Ejecucion	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
10	General	Interno	Ejecucion	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecucion	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
12	General	Externo	Ejecucion	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contra	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

						to														
13	General	Externo	Ejecucion	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

8.2. Mitigación de riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades	Certificar la Afiliación a ARL por parte del

laborales	contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según el Acuerdo No. 004 de 2021 o estatuto de Contratación, en el art. 45 indica:

"*ARTÍCULO 44. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir*
(…)
En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deberá estar en los estudios y documentos previos."

Como el contrato no excede el valor de $100.000.000 para la vigencia 2026, **no se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.**

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

11. Anexos:

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal

ANEXO 3: Hoja de vida y soportes

MAURICIO MONROY PUERTO
Tesorero E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

Tuta, julio de 2026.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud